

por haver, da el poder que se requiere a los
 R. Jueces y Jueces de S. M. de qualq.
 partes q. sean, y especial y Sentadamen.
 a esta R. Junt. y Ayuntamiento p. q. le
 apremien a su observancia como si fue
 ra Sentencia definitiva de suer Compe.
 tente dada pronunciada, por el otorg.
 comento y pasada en autoridad de la
 sa juzgada, renuncia todas y qualq.
 Leyes fueros y dros. de su favor, y lag.
 prohibe la genl. renunciacion y dros.
 de ella en forma. In cuyo testimonio
 au lo otorgo y firmara siendo los D.
 Ant. Navilla Capel, Juan Fernandez
 Garcia, y Alonso Dulera Gil de esta
 Ciudad, atorg. conoco yo el Sr. D.
 y de su contenido doy fee = Juan Josef
 Sant. Fernandez = Ante mi: Juan Pe.
 dro Ortega Fernandez.

Yo el Dho. Juan Pedro Ortega Fern. Suo. por el R. D.
 no. Señor publico del numero. Jue. y Ayuntamiento.
 R. de esta Villa de Bullar presente fui a lo que
 Dho. es: en fee de lo qual y instancia del otorg.
 libro, signo, y fimo la presente, en esta Plaza
 del Sello Segundo, y por foxar utiles, en esta
 Villa de Bullar dia, mes, y año de su otorga.
 miento; quedand. su original entendida en
 papel del Sello quarto mayor, segun Ley

